

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

- 11848** *Resolución de 21 de noviembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica la modificación del Reglamento regulador de la modalidad de lotería denominada Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE y se da publicidad a la implantación, lanzamiento y finalización de varios productos de dicha modalidad.*

Con base en lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, que declara a la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) como organización singular de economía social, la ONCE es una Corporación de Derecho Público de carácter social; que se rige por su normativa específica propia y que, para la financiación de sus fines sociales, goza de un conjunto de autorizaciones públicas en materia de juego.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, las loterías de ámbito estatal han quedado reservadas a los operadores que se designan por la propia ley, lo que se ha materializado en su disposición adicional primera, que designa a la ONCE como uno de los dos operadores que pueden comercializar productos de loterías de ámbito estatal.

En esta materia, las actuaciones de la Organización deben ajustarse a las prescripciones del ordenamiento vigente, representado por la disposición adicional vigésima de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del orden social; por las disposiciones adicionales primera y segunda de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego; por el Acuerdo General entre el Gobierno de la Nación y la ONCE en materia de cooperación, solidaridad y competitividad para la estabilidad de futuro de la ONCE para el período 2012-2021, aprobado por el Consejo de Ministros con fecha 18 de noviembre de 2011 y modificado mediante las Revisiones parciales aprobadas por el Consejo de Ministros el 25 de octubre de 2013, el 1 de agosto de 2014, el 10 de julio de 2015 y el 18 de diciembre de 2015; por el Real Decreto 1336/2005, de 11 de noviembre, por el que se autoriza a la ONCE la explotación de una lotería instantánea o presorteada, modificado por el Real Decreto 1706/2011, de 18 de noviembre y por el Real Decreto 1152/2015, de 18 de diciembre; y por el Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, de Reordenación de la ONCE, así como por sus vigentes Estatutos, publicados por Orden SSI/924/2016, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, del 8 de junio de 2016.

De acuerdo a lo establecido en la normativa anterior, el Pleno del Consejo de Protectorado aprobó en su reunión de 26 de abril de 2016 los «Procedimientos y Criterios de Control comunes a las tres modalidades de lotería de las que es titular la ONCE» y los «Procedimientos y Criterios de control de la modalidad de lotería denominada “Lotería instantánea de boletos de la ONCE”».

Conforme al referido marco de ordenación, la ONCE debe comunicar con antelación suficiente las condiciones de todas sus modalidades de lotería autorizadas al Consejo de Protectorado, como órgano al que corresponde el Protectorado del Estado sobre la Organización, para su conocimiento y verificación de que se cumplen los términos de la concesión estatal y demás normativa de general aplicación, así como para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» como garantía de los consumidores. Igualmente, la ONCE debe comunicar al Consejo de Protectorado las modificaciones de los Reglamentos reguladores de sus diferentes modalidades y productos de lotería, para su conocimiento y verificación de su conformidad a las normas de ordenación, antes mencionadas,

procediendo a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», como garantía de los consumidores.

En cumplimiento de las anteriores previsiones, la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado de la ONCE, en reunión extraordinaria de 18 de noviembre de 2016, ha verificado que el Acuerdo CEP 19/2016-3.3, de 19 de octubre, de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General de la ONCE sobre «Implantación de cinco nuevos grupos de productos de Lotería instantánea, y modificación del Reglamento Regulador de los productos de la modalidad denominada “Lotería instantánea de boletos de la ONCE” mediante la inclusión de cinco nuevos apéndices» cumple con la normativa antes mencionada.

Mediante dicho acuerdo se aprueba la implantación de cinco nuevos grupos de productos de lotería instantánea, que conlleva la introducción de cinco nuevos apéndices en el Reglamento regulador de la modalidad de lotería denominada «Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE»: grupo de productos de la modalidad de lotería instantánea «con dos áreas de juego y dos mecánicas» a tres euros, clase 2 (apéndice 12); grupo de productos de la modalidad de lotería instantánea «con dos áreas de juego y dos mecánicas» a tres euros, clase 3 (apéndice 21); grupo de productos de la modalidad de lotería instantánea «con mecánica uno o varios números ganadores de 2 sobre 6», a dos euros, clase 4 (apéndice 23); grupo de productos de la modalidad de lotería instantánea «con mecánica uno o varios números ganadores de 2 sobre 6» a dos euros, clase 5 (apéndice 24); grupo de productos de la modalidad de lotería instantánea «con mecánica uno o varios números ganadores de 5 sobre 10» a cinco euros, clase 12 (apéndice 25).

Las normas de los cinco nuevos grupos de productos de lotería entrarán en vigor el 4 de enero de 2017, y tendrán una duración indefinida. No obstante, la fecha de comienzo de comercialización efectiva de cada producto la determinará, en su momento, el Consejo General de la ONCE, y se publicará en la Resolución trimestral de la Presidencia de la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado, sobre los productos de lotería de la ONCE o en una resolución específica de dicho Órgano.

En consecuencia, procede dar publicidad al Acuerdo del Consejo General de la ONCE y a la reforma del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada «Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE», recogida en los anexos I, II, III, IV y V que acompañan a esta Resolución.

También, procede dar publicidad, como garantía de los consumidores, al Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General de la ONCE CEP.19/2016-3.4, de 19 de octubre, sobre «Lanzamiento de cinco productos de lotería instantánea con los nombres de “La Liga 2016-17”, “X10”, “X20”, “La Liga electrónico 2016-2017” y “X10 electrónico”».

Los cinco productos tendrán las características de los grupos de productos regulados en los apéndices correspondientes reseñados anteriormente, aprobados por la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General el 19 de octubre de 2016, mediante Acuerdo CEP.19/2016-3.3, verificado por la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado de la ONCE en su reunión extraordinaria de 18 de noviembre de 2016, cuyo contenido se encuentra en los anexos I, II, III, IV y V que acompañan a esta Resolución; y tendrán las siguientes fechas de inicio de comercialización:

a) En soporte físico:

Nombre	Apéndice del Reglamento	Nombre de la mecánica	Fecha de inicio de comercialización
La Liga 2016-17	12	«Dos áreas de juego y dos mecánicas» a tres euros, clase 2.	04/01/2017
X10	23	«Uno o varios números ganadores de 2 sobre 6» a dos euros, clase 4.	01/02/2017
X20	25	«Uno o varios números ganadores de 5 sobre 10» a cinco euros, clase 12.	01/02/2017

b) En soporte electrónico:

Nombre	Apéndice del Reglamento	Nombre de la mecánica	Fecha de inicio de comercialización
La Liga Electrónico 2016-2017.	21	«Dos áreas de juego y dos mecánicas» a tres euros, clase 3.	11/01/2017
X10 Electrónico.	24	«Uno o varios números ganadores de 2 sobre 6» a dos euros, clase 5.	01/02/2017

Por último, la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado celebrada el 18 de noviembre de 2016 ha acordado dar publicidad a la Resolución 69/2016, de 27 de octubre de 2016 del Director General de la ONCE, por la que se dispone la finalización de los productos de lotería instantánea «con mecánica encuentra 3 sietes, hasta en 7 oportunidades», a tres euros, clase 1, denominado comercialmente «Esmeralda», «con mecánica supera al rival hasta en 6 oportunidades» a dos euros, clase 3, denominado comercialmente «Moto GP» y «con dos áreas de juego y dos mecánicas» a dos euros, clase 2, denominado comercialmente «La Liga 2016». La fecha de finalización de la comercialización de los boletos de los productos de lotería instantánea anteriores, será el 31 de enero de 2017. La fecha límite para el abono de premios será el 2 de marzo de 2017.

Madrid, 21 de noviembre de 2016.–El Secretario de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, Mario Garcés Sanagustín.

ANEXO I

APÉNDICE 12

Normas de los productos «con dos áreas de juego y dos mecánicas» a tres euros, clase 2

1. Aspectos generales.

Las características generales de los productos regulados en el presente Apéndice son las siguientes:

Vigencia del grupo de productos: 4 de enero de 2017.

Soporte de comercialización: Físico.

Precio por boleto: 3 euros.

Boletos por serie: 1.500.000.

Valor facial de la serie: 4.500.000 euros.

Número de boletos premiados por serie: 404.041.

Importe de premios por serie: 2.925.000 euros.

Porcentaje de premios sobre el valor de la serie: 65,0 %.

La estructura de premios por categoría es la siguiente:

Categorías de premios	Boletos premiados por cada serie	Premio unitario por boleto (en euros)
1. ^a	1	100.000
2. ^a	20	1.000
3. ^a	70	500
4. ^a	3.050	100
5. ^a	7.900	50
6. ^a	21.000	20
7. ^a	48.000	10
8. ^a	99.000	5
9. ^a	225.000	3

2. Mecánica de funcionamiento.

2.1 El boleto de este producto cuenta con dos áreas de juego.

2.2 Mecánica del «área de juego 1»:

a) El «área de juego 1» contiene seis jugadas independientes dispuestas verticalmente. Cada una de las jugadas consta de 3 elementos dispuestos horizontalmente denominados: «Local», «Visitante» y «Premio».

b) Una vez rascada el «área de juego 1», debajo de cada uno de los elementos «Local» y «Visitante» aparece un número, expresado en cifras y en letras.

c) Debajo del elemento «Premio» aparece un importe, expresado en euros, en cifras y letras.

d) Si al rasgar el «área de juego 1», en alguna de las jugadas, el número de «Local» es superior al número de «Visitante», la jugada está premiada y se gana el premio expresado en dicha jugada.

e) El «área de juego 1» podrá contener una o varias jugadas premiadas, siendo el premio total de esta área la suma de los premios de cada una de las jugadas premiadas.

2.3 Mecánica del «área de juego 2»:

a) El «área de juego 2» contiene dos zonas denominadas «portero» y «tiros».

b) La zona de juego «portero» contiene una figura. Al rasgar la zona, bajo dicha figura aparece un símbolo y su expresión en letras.

c) La zona de juego «tiros» contiene cuatro figuras, una para cada jugada. Al rasgar la zona, bajo cada una de las figuras aparece un símbolo y su expresión en letras, y un importe expresado en euros, en cifras y letras.

d) Si en alguna jugada de la zona «tiros» el símbolo indica una dirección distinta de la indicada por el símbolo de la zona «portero», la jugada está premiada y se gana el importe expresado en euros en dicha jugada.

e) El «área de juego 2» podrá contener una o varias jugadas premiadas, siendo el premio total de esta área la suma de los premios de cada una de las jugadas premiadas.

2.4 Aspectos comunes:

Un mismo boleto podrá contener una o varias áreas de juego premiadas, siendo el premio total del boleto, la suma de los premios de cada una de las áreas de juego.

ANEXO II

APÉNDICE 21

Normas de los productos «con dos áreas de juego y dos mecánicas» a tres euros, clase 3

1. Aspectos generales.

Las características generales de los productos regulados en el presente Apéndice son las siguientes:

Vigencia del grupo de productos: 4 de enero de 2017.

Soporte de comercialización: Electrónico.

Precio por boleto: 3 euros.

Boletos por serie: 3.000.000.

Valor facial de la serie: 9.000.000 de euros.

Número de boletos premiados por serie: 808.082.

Importe de premios por serie: 5.850.000 euros.

Porcentaje de premios sobre el valor de la serie: 65,0 %.

La estructura de premios por categoría es la siguiente:

Categorías de premios	Boletos premiados por cada serie	Premio unitario por boleto (en euros)
1. ^a	2	100.000
2. ^a	40	1.000
3. ^a	140	500
4. ^a	6.100	100
5. ^a	15.800	50
6. ^a	42.000	20
7. ^a	96.000	10
8. ^a	198.000	5
9. ^a	450.000	3

2. Mecánica de funcionamiento.

2.1 El boleto de este producto cuenta con dos áreas de juego.

2.2 Mecánica del «área de juego 1»:

a) El «área de juego 1» contiene seis jugadas independientes dispuestas verticalmente. Cada una de las jugadas consta de 3 elementos dispuestos horizontalmente denominados: «Local», «Visitante» y «Premio».

b) Una vez desvelada el «área de juego 1», debajo de cada uno de los elementos «Local» y «Visitante» aparece un número, expresado en cifras y en letras.

c) Debajo del elemento «Premio» aparece un importe, expresado en euros, en cifras y letras.

d) Si al desvelar el «área de juego 1», en alguna de las jugadas, el número de «Local» es superior al número de «Visitante», la jugada está premiada y se gana el premio expresado en dicha jugada.

e) El «área de juego 1» podrá contener una o varias jugadas premiadas, siendo el premio total de esta área la suma de los premios de cada una de las jugadas premiadas.

2.3 Mecánica del «área de juego 2»:

a) El «área de juego 2» está formada por dos zonas denominadas «tiros» y «portero».

b) La zona de juego «portero» contiene una figura. Al desvelar la zona, bajo dicha figura aparece un símbolo y su expresión en letras.

c) La zona de juego «tiros» contiene cuatro figuras, una para cada jugada. Al desvelar la zona, bajo cada una de las figuras aparece un símbolo y su expresión en letras, y un importe expresado en euros, en cifras y letras.

d) Si en alguna jugada de la zona «tiros» el símbolo indica una dirección distinta de la indicada por el símbolo de la zona «portero», la jugada está premiada y se gana el importe expresado en euros en dicha jugada.

e) El «área de juego 2» podrá contener una o varias jugadas premiadas, siendo el premio total de esta área la suma de los premios de cada una de las jugadas premiadas.

2.4 Aspectos comunes:

Un mismo boleto podrá contener una o varias áreas de juego premiadas, siendo el premio total del boleto, la suma de los premios de cada una de las áreas de juego.

ANEXO III

APÉNDICE 23

Normas de los productos «con mecánica uno o varios números ganadores de 2 sobre 6» a dos euros, clase 4

1. Aspectos generales.

Las características generales de los productos regulados en el presente Apéndice son las siguientes:

Vigencia del grupo de productos: 4 de enero de 2017.

Soporte de comercialización: Físico.

Precio por boleto: 2 euros.

Boletos por serie: 6.000.000.

Valor facial de la serie: 12.000.000 de euros.

Número de boletos premiados por serie: 1.477.199.

Importe de premios por serie: 7.679.975 euros.

Porcentaje de premios sobre el valor de la serie: 64,0 %.

La estructura de premios por categoría es la siguiente:

Categoría de premios	Boletos premiados por cada serie	Premio unitario por boleto (en euros)
1. ^a	1	100.000
2. ^a	31	1.000
3. ^a	2.235	100
4. ^a	11.807	50
5. ^a	16.125	25
6. ^a	67.000	20
7. ^a	144.000	10
8. ^a	360.000	5
9. ^a	876.000	2

2. Mecánica de funcionamiento:

a) Los boletos de este producto cuentan con un área de juego formada por dos zonas denominadas «números ganadores» y «tus números».

b) La zona de juego «números ganadores» contiene dos figuras. Al rasgar la zona, bajo cada una de las figuras aparece un número expresado en cifras y letras.

c) La zona de juego «tus números» contiene seis figuras, una para cada jugada. Al rasgar la zona, bajo cada una de las figuras aparece un número, expresado en cifras y letras, y debajo del mismo un importe expresado en euros en cifras y letras. También puede aparecer en una o más jugadas, un símbolo multiplicador X2, X5 o X10 en lugar del número.

d) Si al rasgar las dos zonas de juego, en alguna jugada de la zona «tus números» el número coincide con uno de los números de la zona «números ganadores», la jugada está premiada y se gana el importe expresado en euros en dicha jugada.

e) Si en alguna jugada aparece un símbolo multiplicador X2, X5 o X10, la jugada tiene como premio el importe que aparece en dicha jugada multiplicado por 2, 5 o 10, respectivamente.

f) Un mismo boleto puede contener una o varias jugadas premiadas, siendo el premio total la suma de los premios de las jugadas premiadas.

ANEXO IV

APÉNDICE 24

Normas de los productos «con mecánica uno o varios números ganadores de 2 sobre 6» a dos euros, clase 5

1. Aspectos generales.

Las características generales de los productos regulados en el presente Apéndice son las siguientes:

Vigencia del grupo de productos: 4 de enero de 2017.

Soporte de comercialización: Electrónico.

Precio por boleto: 2 euros.

Boletos por serie: 4.000.000.

Valor facial de la serie: 8.000.000 de euros.

Número de boletos premiados por serie: 982.340.

Importe de premios por serie: 5.119.960 euros.

Porcentaje de premios sobre el valor de la serie: 64,0 %.

La estructura de premios por categoría es la siguiente:

Categoría de premios	Boletos premiados por cada serie	Premio unitario por boleto (en euros)
1. ^a	2	100.000
2. ^a	20	1.000
3. ^a	1.290	100
4. ^a	5.624	50
5. ^a	10.736	25
6. ^a	44.668	20
7. ^a	96.000	10
8. ^a	240.000	5
9. ^a	584.000	2

2. Mecánica de funcionamiento:

a) Los boletos de este producto cuentan con un área de juego formada por dos zonas denominadas «números ganadores» y «tus números».

b) La zona de juego «números ganadores» contiene dos figuras. Al desvelar la zona en cada figura aparece un número.

c) La zona de juego «tus números» contiene seis jugadas cada una con una figura. Al desvelar la zona, en cada jugada aparece un número y debajo del mismo un importe en euros que representa el posible premio de la jugada. También puede aparecer en una o más jugadas, en lugar del número, un símbolo multiplicador X2, X5 o X10.

d) Si al desvelar las dos zonas de juego, en alguna jugada de la zona «tus números» el número coincide con uno de los números de la zona «números ganadores», la jugada está premiada con el importe del premio que aparece en dicha jugada.

e) Si en alguna jugada aparece un símbolo multiplicador X2, X5 o X10, la jugada tiene como premio el importe que aparece en dicha jugada multiplicado por 2, 5 o 10, respectivamente.

f) Un mismo boleto puede contener una o varias jugadas premiadas, siendo el premio total la suma de los premios de las jugadas premiadas.

ANEXO V

APÉNDICE 25

Normas de los productos «con mecánica uno o varios números ganadores de 5 sobre 10» a cinco euros, clase 12

1. Aspectos generales.

Las características generales de los productos regulados en el presente Apéndice son las siguientes:

Vigencia del grupo de productos: 4 de enero de 2017.

Soporte de comercialización: Físico.

Precio por boleto: 5 euros.

Boletos por serie: 6.000.000.

Valor facial de la serie: 30.000.000 de euros.

Número de boletos premiados por serie: 1.828.390.

Importe de premios por serie: 20.850.000 euros.

Porcentaje de premios sobre el valor de la serie: 69,5 %.

La estructura de premios por categoría es la siguiente:

Categoría de premios	Boletos premiados por cada serie	Premio unitario por boleto (en euros)
1. ^a	1	500.000
2. ^a	9	10.000
3. ^a	340	1.000
4. ^a	1.540	500
5. ^a	21.500	100
6. ^a	55.000	50
7. ^a	70.000	25
8. ^a	100.000	20
9. ^a	520.000	10
10. ^a	1.060.000	5

2. Mecánica de funcionamiento:

a) Los boletos de este producto cuentan con un área de juego formada por dos zonas denominadas «números ganadores» y «tus números».

b) La zona de juego «números ganadores» contiene cinco figuras. Al rasgar el área, bajo cada una de las figuras aparece un número expresado en cifras y letras.

c) La zona de juego «tus números» contiene diez figuras, una para cada jugada. Al rasgar la zona, bajo cada una de las figuras aparece un número, expresado en cifras y letras, y debajo del mismo un importe expresado en euros en cifras y letras. También puede aparecer en una o más jugadas, en lugar del número, un símbolo multiplicador X2, X5, X10 o X20.

d) Si al rasgar las dos zonas de juego, en alguna jugada de la zona «tus números» el número coincide con uno de los números de la zona «números ganadores», la jugada está premiada y se gana el importe expresado en euros en dicha jugada.

e) Si en alguna jugada aparece un símbolo multiplicador X2, X5, X10 o X20, la jugada tiene como premio el importe que aparece en dicha jugada multiplicado por 2, 5, 10 o 20, respectivamente.

f) Un mismo boleto puede contener una o varias jugadas premiadas, siendo el premio total la suma de los premios de las jugadas premiadas.